

EXPTE. N° VI-00484-F-2025.-

CARATULA: V. S/ PROCESO DE CAPACIDAD (RESTRICCIÓN).-

Viedma, 10 de febrero de 2026.-

Que en fecha 17/12/2025, mediante informe, la Subsecretaría de Adultos Mayores solicitó la designación de una figura legal que permita administrar los fondos de la cuenta abierta en autos a fin de garantizar la continuidad de los servicios de cuidados que requiere el Sr. O.R..-

Que habiéndose corrido el pertinente trámite, en fecha 26/12/2025, la Dra. Dolores Crespo se manifestó al respecto y solicitó que se autorice el cobro de haberes de los acompañantes terapéuticos del Sr. O.R.V. bajo la supervisión de la Subsecretaría de Adultos Mayores.-

Que en fecha 29/12/2025 la Sra. Defensora de Menores e Incapaces se notificó y peticionó que sea la Subsecretaría de Adultos Mayores la encargada de supervisar lo relativo al pago de los servicios y cuidados que el Sr. V. requiere.-

Por ello con la finalidad de garantizar la continuidad del pago en tiempo y forma de los haberes de los acompañantes terapéuticos de manera que no se resienta el servicio que prestan a favor del Sr. V., en el marco del art. 25 CPF;

**RESUELVO:**

**1) DESIGNAR** como salvaguarda del Sr. O.R.V. (DNI N° 1.) a la Subsecretaría de Adultos Mayores en la persona de la Lic. S.R. y/o quien en un futuro de designe a fin de garantizar la adecuada administración de los fondos de la cuenta bancaria abierta en autos; asegurar la continuidad de las prestaciones de cuidado y acompañamiento terapéutico; proteger de manera integral la salud, autonomía y condiciones de vida del Sr. V. y evitar la interrupción de servicios esenciales por falta de pago a los profesionales intervenientes.

**2) AUTORIZAR** a la Sra. S.R. a retirar las sumas que ingresen en la cuenta de autos, a saber Cta. N° 2., para ser destinados al pago de los cuidadores del Sr. V., la compra de insumos y/o atención de sus necesidades, haciéndole saber que deberá guardar los comprobantes de todas y cada una de las gestiones, los que podrán ser requeridos por esta judicatura.-

Hágase saber a la Sra. S.R. que deberá acompañar en autos copia de su documento de identidad y constancia de CUIL.-

**Cumplido ello**, ofíciuese a la entidad bancaria, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite.-

Hágase saber a la parte que deberá presentarse el oficio ante la MEU de esta Unidad Procesal. Cumplido que sea se procederá a su confronte y firma digital por OTIF, quedando a cargo de la parte el diligenciamiento por medio del sistema de notificaciones electrónicas (Acordada 31/21 STJ).-

3) Hacer saber a la subsecretaría de Adultos Mayores que en caso de pretender la designación de otra persona que actúe en conjunto o en reemplazo de la Lic. S.R. deberá poner en conocimiento a esta judicatura, a fin de gestionar la autorización ante la entidad bancaria.

4) Notifíquese al Sr. O.R.V. en legal forma, a la Subsecretaría de Adultos Mayores mediante oficio y a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces y la Dra. Dolores Crespo mediante sistema puma.-

5) Registrar y protocolizar.-

**PAULA FREDES**  
**JUEZA**